



Circular N° 35/2011

Montevideo, 1º de junio de 2011.

De: Secretaría General de ASAPRA

A: Sres. Consejeros

Ref: CONFIRMA FECHA Y LUGAR DE PRÓXIMA ASAMBLEA Y CONVOCA A POSTULACIONES PARA ELECCIONES DE SECRETARIO GENERAL Y VICEPRESIDENTES DE ÁREA.

Sr. Consejero:

De acuerdo a lo confirmado en la reciente Reunión Ejecutiva de Directorio de Panamá, informamos a Ud. que la próxima Asamblea General de ASAPRA se desarrollará durante los días 9,10 y 11 de Noviembre en la Ciudad de Santos, Brasil, en el Parque Balneario Hotel ubicado en la Av. Ana Costa, 555 – Gonzaga - Santos.

Los detalles de la programación, tarifa de habitación (tanto del hotel principal como de los alternativos) los comunicaremos próximamente al igual que las actividades previas a la Asamblea y que se desarrollarán en la ciudad de San Pablo, con motivo de la reunión de la OMA que está previsto realizar en la misma ciudad. Sobre esta última se tendrán todos los antecedentes una vez que se concluya la reunión de COMALEP y OMA que se está realizando a la fecha de la presente en Republica Dominicana y en la que se encuentra participando el Presidente de ASAPRA.

En la Asamblea de noviembre y conforme lo dispone el Estatuto de nuestra Asociación, corresponde elegir Secretario General y Vicepresidentes de Área por lo cual por la presente se convoca a las entidades miembros para efectuar las postulaciones respectivas según los requisitos plazos, y condiciones que a continuación se indican para cada caso.

1) Postulaciones de candidatos a Secretario General.

- a) En la próxima Asamblea Ordinaria de ASAPRA en Santos - Brasil, vence el período de cuatro años del actual titular de la Secretaría General, iniciado en la Asamblea de Dominicana 2007.
- b) De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 inc b) del Estatuto de ASAPRA las postulaciones de candidatos, deberán ser planteadas por el Directorio o presentadas a éste a través de la Presidencia, **en un plazo que no puede exceder del 30 de junio** del año en el se deba llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados en la que corresponda elegir al Secretario General.
- c) Las postulaciones deberán ser promovidas, cuando corresponda, acompañadas de la información necesaria respecto de los antecedentes e idoneidad profesional y personal de los candidatos y que, según también dispone el Estatuto en el literal c) del mismo artículo, de ellas se informará a las Asociadas con 45 días de anticipación al inicio de la Asamblea, esto es, a mas tardar el Viernes 23 de Septiembre del año en curso.
- d) Las postulaciones deben oficializarse por escrito – mail, carta o fax - remitido al Presidente de ASAPRA, a aramos@laser.com.mx .

2) Postulaciones de candidatos a Vicepresidentes de Área

- a) Conforme lo establece el Estatuto - y es de conocimiento de los Sres. Consejeros - en la próxima Asamblea Ordinaria de ASAPRA referida en el numeral anterior, vence el período de un año de los actuales titulares de las Vicepresidencias de Área, iniciado en la Asamblea de Lima, Perú en 2010.
- b) De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 58°**.- El Vicepresidente será elegido mediante el procedimiento que se especifica a continuación:
 - Con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, anteriores a la celebración de la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados en la que se deba elegir al Presidente de ASAPRA – esto es el 9 de Octubre del presente año, los Miembros Plenos Hábiles propondrán al candidato para la Vicepresidencia del Área a la que pertenece el Estado de donde es originario.
 - El Secretario General de ASAPRA recibirá y coordinará las propuestas para Vicepresidencias e informará de las mismas a los demás Miembros de ASAPRA.
 - El postulante a alguna de las Vicepresidencias de ASAPRA debe ser representante de un miembro o asociado que conforma la entidad de su Estado que, a su vez, sea Miembro Pleno Hábil de ASAPRA.
 - Asimismo, el postulante a alguna de las Vicepresidencias de ASAPRA deberá ser un profesional de aquellos a los que se refiere el Artículo 13° de este Estatuto.
 - Con anterioridad a la celebración de la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados, a la que se refiere el inciso a) de este Artículo, y antes que inicie ésta, los Consejeros de los Miembros Plenos Hábiles se reunirán en Sesiones separadas por Grupos, según lo señalado en el Artículo siguiente y, entre los que hayan sido propuestos para ese cargo según lo especificado en el citado inciso a) de este Artículo, postularán a quien los representará en calidad de Vicepresidente del Grupo de que se trate, para que sea electo por la Asamblea General de Asociados.
 - El Vicepresidente ejercerá el cargo por un período de un año y podrá ser reelegido hasta por dos períodos iguales y consecutivos (en conjunto, tres años).
 - Las postulaciones deben oficializarse por escrito – mail - remitido al Secretario General. Recordamos que el correo electrónico es pinedo.alvaro@gmail.com .

Saluda atentamente a Ud.,

Dr. Álvaro Pinedo Arellano
Secretario General
